

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

67**ARANJUEZ NÚMERO 4**

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 127 de 2011 se ha dictado la siguiente

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de primera instancia número 4 de Aranjuez.

Asunto en que se acuerda: procedimiento ordinario número 127 de 2011.

Persona a la que se emplaza: herencia yacente de don Luis Agudo Serrano y doña Dionisia Felipe Saiz, en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: comparecer en el juicio indicado para contestar a la demanda.

Tribunal ante el que debe comparecer: en la sede de este tribunal.

Plazo para comparecer: veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

1. Si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal, y notificada su rebeldía, no se le volverá a notificar resolución alguna excepto la que ponga fin al procedimiento (artículos 496 y 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2. Deberá comparecer con procurador de los tribunales que lo represente y letrado que le defienda (artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3. Deberá comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 155.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la herencia yacente de don Luis Agudo Serrano y doña Dionisia Felipe Saiz, en paradero desconocido, expido la presente en Aranjuez, a 5 de enero de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/538/11)